



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO.**

CONSEJO DISTRITAL 14.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD14/AG/005/24.

**PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIA.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En el municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, a veinte de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 14 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.
CONSTE. -----


Lic. Myriam Butrón Cañada.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14.


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 14

EXPEDIENTE: IEEQ/CD14/AG/005/24.

**PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO.**

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIA.

Ezequiel Montes, Querétaro, veinte de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por LICENCIADO JORGE ALBERTO LLAMAS BLANCO, Representante Suplente del Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.emontes14@ieeq.mx, registrado con el folio 0000133 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 14;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representación propietaria ante este Consejo; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de una foja útil, la cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria.

Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Suplente del Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representante propietario ante el Consejo, bajo los términos mencionados en el mismo.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a **JONATHAN BERNARDO GARCÍA BARTOLO** como representante propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Consejo.

TERCERO. Vista. Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a la representación propietaria del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los por

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

organos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE LE DEJAN A SALVO** los derechos para señalar correo electrónico y número telefónico de contacto o ratificar los ya proporcionados. En virtud de lo anterior, se autoriza notificar por correo electrónico a través de la dirección smart_gym@live.com señalada en el escrito de solicitud de acreditación.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD14/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52, 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lic. Myriam Butrón Cañada
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes